

Al Sr. Secretario D. Alfonso Moreno Orozco	23.000'00 pesetas
Al Auxiliar D. Humberto Martínez Cisneros	16.160'00 "
Al Auxiliar D. Federico García Ramírez	16.160'00 "
Al Auxiliar D. Teramo García Ramírez	16.160'00 "
Al Alguacil D. Cuantecosta Redondo López	10.121'00 "
<u>Total</u>	<u>81.601'00 "</u>

Las citadas gratificaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 3ª-1 de la Circular número 14 de la Dirección General de Administración Local, de fecha 4 de febrero último, por la que se dictan reglas para la aplicación del Decreto 3315/1969 sobre Retenciones a los Funcionarios de Administración Local, se entienden referidas al año 1969, y por una sola vez.

Conforme a lo ordenado en la Regla 3ª-2, de este acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

4º - Asignación de gratificaciones para el actual ejercicio a los funcionarios municipales de acuerdo con la Circular n.º 14 de la Dirección General de Administración Local; para aplicación del Decreto 3315/1969. Finalmente, y de orden de la presidencia por el Sr. Secretario se da lectura de una propuesta de asignación de gratificaciones para los funcionarios de plantilla de esta Corporación, formulada por la Alcaldía, para el actual ejercicio, en la que consta que dichas gratificaciones se habían tenido en cuenta en la confección del Proyecto de Presupuesto ordinario.

La Corporación municipal, tras un detenido estudio del contenido de la referida moción propuesta, y considerando que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en las Reglas 18 a 21 de la Circular n.º 14 de la Dirección General de Administración Local, sobre porcentajes máximos de personal, tanto individual como conjuntamente, y estimando que la situación financiera de este Ayuntamiento se encuentra desahogada, cubiertos que han sido todos los servicios obligatorios, acuerdo por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la totalidad de la misma, asignar a los funcionarios municipales comprendidos en la plantilla de este Ayuntamiento las gratificaciones que a continuación se especifican por clase de plazas.

Al Sr. Secretario Interventor	31.340 pesetas
A tres Auxiliares Administrativos a razón de	
27.600 pesetas a cada uno	82.800 "
A un Alguacil	20.400 "
<u>Total</u>	<u>124.440 "</u>



Con respecto a las plazas de Auxiliares la citada gratificación se entenderá concedida para la misma, en tanto sea desempeñada en propiedad. No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas, y sesenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de los que yo, el Secretario, ratifico.

Alfonso Moreno Orozco (Secretary)
Humberto Martínez Cisneros
Federico García Ramírez
Teramo García Ramírez
Cuantecosta Redondo López
Manuel Valladolid
Alfredo Herra
Manuel Valladolid
Catalina

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en día 21 de Marzo de 1970

- Señores asistentes
 Alcalde. Presidente
 Luis Romero Cuevas
Concejales
 Felis Pastor Martínez
 Manuel Valladolid Barcia
 Ciria Campor de la Vega
 Enrique García Valladolid
 Abundio Moya Peña
 Melena Bonilla Collado
 Ciria Martínez Cisneros
 Manuel Valladolid Cuevas
 Antonio Torres Cans
 Secretario Interventor
 Ramón Ballarín Molero

En la Villa de El Puenyo a las trece horas del día veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1970, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 61º del Decreto refundido de la Ley de Régimen Local, y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, ya el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontradas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I-	Personal activo	255.504.
II-	Material y diversos	468.810.
III-	Clases pasivas	4.781.
IV-	Deuda	-
V-	Subvenciones y participaciones en ingresos	53.485.
VI-	Extraordinarios y de capital	430.000.
VII-	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	743.399.
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>2.555.879.</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I-	Compuestos directos	243.886.
II-	Compuestos indirectos	140.000.
III-	Basas y otros ingresos	436.200.
IV-	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.267.223.
V-	Ingresos patrimoniales	13.239.
VI-	Extraordinarios y de capital	1.000.
VII-	Eventuales e imprevistos	454.731.
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>3.555.879.</u>
<u>RESUMEN</u>		
Importan los Gastos		2.555.879.
Importan los Ingresos		3.555.879.
<u>Diferencia</u>		<u>Nivelado.-</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 683 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases, para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores



asistentes, conmigo el Secretario, de que, certifico.

(Signatures)
 Manuel Valladolib
 Claudio Ballesteros Molina
 Manuel Callado
 A laudis etc.

Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de Marzo de 1970 en la Villa de El Provenio a veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta, y siendo las veintidós horas, se reúnen en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales, al margen anotados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados con tiempo y forma oportuna, estando presididos por el Sr. Alcalde, Presidente D. Luis Romero Cuevas.

No concurrieron a la sesión D. Emilio Pastor Martínez.

Anota el Secretario de la Corporación D. Claudio Ballesteros Molina, titular como pro-prietario.

Manuel Valladolib Parua
 Emilio Campos de la Vega
 Antonio Gomez Carr
 Abundio Moza Peña
 Enrique Garcia Valladolib
 Manuel Valladolib Curado
 Luciano Benilla Collado
 Emilio Martinez Cromece

1.- Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria por unanimidad.

2.- Inscripción de inmuebles propiedad de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad. - Por el Sr. Presidente se informó a la Corporación Municipal del Decreto de la Alcaldía del día cinco de los corrientes por el que se ordena la inscripción del expediente administrativo, para inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes patrimoniales del municipio que no lo estuvieron. El Sr. Secretario, de su orden dió lectura a dicho Decreto, al expediente tramitado y a los artículos concordantes de la vigésima Ley de Régimen Local, así como también a los artículos 303 de la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1946, y al 303 de su Reglamento de 14 de Febrero de 1947, reformado por Decreto de 17 de Marzo de 1959, explicando el alcance y significado de su disposición. Después de todo lo cual y de haber deliberado sobre el particular, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes,

adopta el siguiente acuerdo: 1º - Que se procede a inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes patrimoniales del Municipio que se detallan, por figurar como de la pertenencia del mismo, y no hallarse inscritos, cuyos bienes son los siguientes: a) Un grupo escolar construido en el solar que después se dijo, que consta de cuatro escuelas para niños, cuatro escuelas para niñas, una de párvulos y cinco viviendas para Maestros. Construcción realizada en 1784.360'99 pesetas por el contratista D. Mariano Paz Comeros, vecino de Lardelá (Cuenca), por mediación y financiación de la Junta Provincial de Construcciones Escolares y aportación voluntaria del vecindario de 353.837 ptas. Clasificado como de servicio público. Valorado en 2.138.101 pesetas. El solar en que está edificado este grupo escolar está sito en la calle de la Torre n.º 39 con una extensión superficial de 3.257 metros cuadrados. Linda por derecha entrando calle del Buituelo, izquierda Herederos de Juan Antonio Cubero y Leonora Graña; espaldas Manuel Castaño Nuño y Dámaso de Haro Martínez. Fue adquirido por compra al Obispado de Cuenca en el año 1953 en la cantidad de Quince mil pesetas, en documento privado. Clasificado como de servicio público. Valorado en 100.000 pesetas. b) Una barandilla de puente de 40.000 kilogramos de capacidad, con plataforma de 8 x 3 metros, provista de placas de hierro fundido, instalada en la Criba de los Baños con una canchales para servicio. Clasificada como de servicio público. Valorada en 155.000 pesetas.

2º - Autorizar al Sr. Alcalde para que representando al Municipio y usando de las facultades que le confiere el artículo 116 de la Ley de Régimen Local, expida la certificación a que hace referencia la misma Ley, y los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y 303 del Reglamento para su ejecución, y para que solicite del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción del dominio de dichos bienes a favor de este Municipio, en el Registro de la Propiedad de San Clemente (Cuenca) y que se cumplan los requisitos reglamentarios que sean de rigor.

3º - Escrito de la Comisión Provincial de Servicios Cívicos de Cuenca admitiendo la renuncia a la realización de las obras de distribución de aguas y saneamiento a esta población. Seguidamente por el Sr. Secretario y de orden de la Presidencia, se da lectura al escrito n.º 399 de fecha 3 de Marzo actual, de la Comisión Provincial de Servicios Cívicos de Cuenca, por el que se comunica a esta municipalidad que la Comisión Permanente de la misma en sesión celebrada el día 24 de Febrero último, teniendo en

cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 20 de febrero de 1970, acordó admitir la renuncia a la realización de las obras de distribución de aguas y saneamiento a esta población por estimar que las mismas no se llevarían a cabo con las suficientes garantías técnicas, si finalmente no se solucionara el problema del cauce del río Lanciares, por lo que acuerda solicitar de la Presidencia del Gobierno, Servicio Central de Planes Provinciales, que por las dificultades técnicas surgidas para su realización se de de baja a la obra n.º 30.887/8 del Plan de 1970, transferida de la anterior de 1969 y denominada "El Provenio, distribución y saneamiento", y que las cantidades de 3.166.480 pesetas y 3.166.480 pesetas con que dicha obra se hallaba subvencionada en las anualidades de 1970 y 1971 pasen a engrosar el fondo de remanentes de dicha Comisión. De todo ello la Corporación se da por enterada, y con haber defendido los intereses del vecindario con esta decisión, procurando se impulsen los trámites necesarios para que la dificultad planteada por el cauce del río Lanciares sea subsanada a la mayor brevedad posible.

4º Provisión en propiedad de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo en la plantilla Municipal. A continuación, y tras breve exposición del Sr. Alcalde, de que la plaza, en plantilla de Auxiliares administrativos de este Ayuntamiento descompenada en propiedad por D. Humberto Moatimén Cisneros, ha quedado vacante por haber sido nombrado el mismo para el cargo de Secretario de Pueblo del Salvador (Cuenca) y por tanto perteneciente al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, de 3ª Categoría, la Corporación por unanimidad acuerda que se provea en propiedad una plaza de Auxiliares Administrativos actualmente vacante en la plantilla municipal poniéndola a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Cívicos, y caso de no ser cubierta por la misma, se sigan los trámites necesarios para su provisión mediante oposición. Igualmente, se faculta al Sr. Alcalde para que baste tanto sea cubierta en propiedad la mencionada plaza, pueda contratar los servicios de la misma, cubriéndose los gastos con la consignación correspondiente a la plaza.

Al no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y aprobada, son transcrita al correspondiente libro de los que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Valladares
 Manuel Valladares
 Manuel Valladares
 Manuel Valladares
 Manuel Valladares



Agencia: Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haber asuntos que tratar.

El Provenio a 25 de Abril de 1970

El Secretario,

[Handwritten signature]

in extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de Mayo de 1970

Concejales:

En la vella de El Provenio a veinte de Mayo de mil novecientos setenta, y siendo las trece horas, se reúnen en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen de Valladolid García, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, para lo que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde titular D. Luis Romero Cuevas.

No concurre a la sesión D. Enrique García Valladolid, justificando su ausencia.

Asiste el Secretario de la Corporación D. Claudio Ballesteros Molera, titular como propietario.

1.º Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por el secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobada en votación ordinaria y por unanimidad.

2.º Asignación de gratificaciones para el actual ejercicio a los Funcionarios Municipales de acuerdo con la Circular n.º 144 de la Dirección General de Administración Local para aplicación del Decreto 3215/1969. Por la presidencia se da lectura de haberse superado un error de transcripción en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de Marzo del año actual, por el cual se fijaban gratificaciones voluntarias a los funcionarios municipales de plantilla, motivo por el que es conveniente volver a considerar el asunto para adaptarlo a la normativa legal vigente.

A la vista de todo ello, previa deliberación, la Corporación, por unanimidad

de todos los señores asistentes adopta los siguientes acuerdos; 1.º - Declarar nulo el acuerdo que por unanimidad se adoptó con el número cuatro en la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día veintinueve de Marzo de mil novecientos setenta, como consecuencia de haberse producido un error de transcripción, y relativo a asignación de gratificaciones voluntarias a los funcionarios municipales. - 2.º - Comiendo en cuenta lo dispuesto en las reglas 16 a 21 de la Circular n.º 144 de la Dirección General de Administración Local, por unanimidad se adopta el acuerdo de conceder las gratificaciones voluntarias para el ejercicio de mil novecientos setenta a los funcionarios municipales de esta plantilla en la cuantía siguiente: Al Sr. Secretario-Interventor: Cincuenta y una mil novecientas treinta pesetas; - A dos Jotas de Auxiliares-Administrativos: Cincuenta y cinco mil doscientas pesetas (a razón de Veintiseis mil seiscientos a cada una); - A una plaza de Auxiliar-Administrativo (actualmente vacante): Dos mil quinientas cuarenta y siete pesetas, que es la cuantía que corresponde a prorrateo a la misma durante un mes y tres días en que fue desempeñada en propiedad en el ejercicio actual; - Al Sr. Alcaide Municipal: Veinte mil cuatrocientas pesetas. - Que se remita testimonio de este acuerdo, así como unido certificado donde figuren las remuneraciones resultantes del conjunto de la plantilla, a la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo prescrito en la Regla 20-4 de la Circular n.º 144, de 4 de Febrero de 1970.

Al no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que, una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de los que yo, el secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps of the Council members and Secretary, including names like Manuel Valladolid and Claudio Ballesteros Molera.]